Trim. I REPUBLICA DE COSTA RICA—AMERICA CENTRAL Año XVI

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts. | San José, domingo 7 de marzo de 1897 | Número 54

ADMINISTRACION

IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

MARZO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Domingo 7.—I de Cuaresma, llamado *Invocavit* ó de la *Tentación*; santo Tomás de Aquino, confesor y doctor, Patrón de la Univensidad.

Lunes 8.—San Juan de Dios, Patrón del Hospital y santos Apolonio, mártir y Julián, arzobispo.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

Secretarías de Estado

CARTERA DE GOBERNACIÓN.—Acuerdos: Número 291. Aprueba nombramientos.—Número 292.—Acepta renuncia y nombra en reposición.

CARTERA DE FOMENTO.—Acuerdo número 88.—Hace nombramientos en sustitución.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos.—Detalles.

HACIENDA.—Billetes incinerados.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación

Nº 291

Palacio Nacional

San José, 6 de marzo de 1897

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar los nombramientos hechos por el Director General del ramo en don Nicolás Cartín y don Julio Ortiz, para Administrador de Correos y portavalijas, respectivamente, de la ciudad de Heredia, en sustitución de los señores don Juan Vicente Gutiérrez y don José D. Solera, quienes renunciaron esos cargos.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Nº 292

Palacio Nacional

San José, 6 de marzo de 1897

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia presentada por don Jesús Sánchez del cargo de Jefe Político de Bagaces, y nombrar en su reemplazo á don Miguel Ramírez.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Cartera de Fomento

Nº 88

Palacio Nacional

San José, 6 de marzo de 1897

Debiendo ausentarse del país los señores don Anastasio Alfaro y don C. Underwood, Secretario y Taxidermista del Museo Nacional,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para sustituir al primero durante su ausencia, á don Juan J. Cooper, y para auxiliar del mismo establecimiento, por igual tiempo, á don José María Figueroa, con la dotación mensual de $ 150-00 y $ 75-00, respectivamente.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en la Sección de Personas, que despacha al día

	Tomo	Asiento
Gordiano Hernández	6	1574
Estevan Retana	..	1610
Blasa Ordoñez y Baltodano	..	1657
Juan de Jesús Flores Umaña	..	1786

Registro Público.—San José, 6 de marzo de 1897.

JOSÉ Mª ACOSTA

DETALLE

levantado por la Junta itineraria del distrito de Concepción para levantar una atarjea de cal y canto en la parte Sur de la plaza de este mismo barrio

Juan Santamaría	$ 7 00
Teodoro Cubero	7 00
Miguel Sibaja	7 00
José López Hernández	7 00
José Manuel Calderón	7 00
María Delgado	3 50
Matilde Sibaja	3 50
María Conejo	3 50
Juana Artavia	3 50
Isabel Céspedes	3 50
Francisca Barriento	3 50
Suma	56 00

Vº Bº de la Junta.—Rogado del señor Romualdo Alvarez por no saber,—JOSÉ R. ALVAREZ.—Rogado del señor José de Jesús Sibaja por no saber,—JENARO BONILLA SOTO.

Barrio de Concepción de Alajuela, 23 de febrero de 1897.

Detalle para el camino de Tuis

Antonio Calleja	$ 300 00	Lindo	$ 250 00
Francisco Gallardo	51 83	Wesher, Morson y Hegal	220 00
Dolores Gutiérrez	50 00	Comisariato de Tuis	100 00
Carlos Sancho	20 00	Mr. Warner	52 00
Heger & Cª	50 69	Juan Solano	30 00
Money & Cª	47 50	La River Plate & Cª	5.445 00
Emilio Bonilla	35 00	Marcus Mason	90 00
Parroquia de Cartago	300 00	Mr. Hunt	20 00
Mata y Esquivel	326 00	— Milhem	56 00
Hodgson Reid y Pirie	250 00	— Clarke	20 00
Woodman & Cª (Atirro)	180 00	— Taylor	25 00
Pittier & Cª	172 00	Francisco Mª Iglesias	100 00
Rudd é Inksetter	230 00	Mr. Kyes	40 00
Mr. Cox	250 00	— Kusnick	40 00
Ross, Wilhamson y		Cinco vecinos pobres	25 00
		Suma	$ 8.806 02

El Presidente de la Junta,

ALEX. F. PIRIE

Es copia

Gobernación de la provincia de Cartago,—27 de febrero de 1897.

DETALLE

levantado por el Juez de Aguas del distrito de Puente de Piedra, asociado con dos personas competentes nombradas como Junta detalladora, para hacer una presa de calicanto en el río del *Poró*, para aumentar la paja de agua que abastece dicho distrito.

Marcela Quesada	$ 1 00	Frutos Quesada	$ 8 00
Wenceslao López	1 00	Désiderio Quesada	2 00
Basilio Fonseca	1 00	Matea Campos	1 00
Cleto Jiménez	2 00	Presbítero Francisco Pío Pacheco	8 00
Cipriana Jiménez	1 00	Arcadio Suárez	1 00
Moisés Jiménez A.	2 00	Esteban Maroto	5 00
Adolfo Jiménez	2 00	Juan Camacho	5 00
Francisco Jiménez A.	5 00	Bailón Camacho	6 00
Anastasio Jiménez	2 00	Enrique Camacho	5 00
José Jiménez V.	3 00	Abelino Alvarez	2 00
Florencio Jiménez	8 00	Deodono Alvarez	1 00
Manuel Jiménez	1 00	León Cervantes	2 00
Juan Jiménez	1 00	Jacinto Rojas	4 00
Clemente Cortés	2 00	Cristóbal Argüello	3 00
Liboria Cortés	1 00	Adolfo Soto	2 00
José Mª Rivera	1 00	José Mª Jiménez	2 00
Guadalupe Rivera	2 00	Damiana Chaves	1 00
José P. Vargas	1 00	Ramón Chaves	2 00
Juan Mª Molina	1 00	Rosendo Barquero	2 00
José Mª Molina	2 00	Blas Chaves	2 00
Francisco Molina	1 00		
Froilán Quesada	8 00		

Puente Piedra, 15 de febrero de 1897.

El Juez de Aguas,

FROILÁN QUESADA

La Junta detalladora:

BAILÓN CAMACHO

A ruego del señor Jacinto Rojas que no sabe firmar,

FRANCISCO MOLINA

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

DETALLE

levantado por la Junta ilineraria de Pavones, jurisdicción de Turrialba, para la composición de la antigua carretera Jiménez, de Angostura al Calvario.

Calleja Antonio L.	San José	$	60 00
Castro F. Moisés	Cartago		10 00
Caicedo Maximiliano	,,		5 00
Campos Juan	Pavones		4 50
,, Ramón	,,		4 50
Córdoba Juan	Juan Viñas		1 50
Contreras Francisco	Pavones		15 00
,, Juan	,,		2 25
,, Silvestre	,,		2 25
,, Santiago	,,		2 25
Cooper Ricardo	San José		20 00
Cooper Juan	Cartago	$	10 00
,, Inés B. de	San José		50 00
Fonseca Ramón	Pavones		15 00
,, Desiderio	,,		1 50
,, José de los Santos	,,		1 50
,, Nicolás	,,		1 50
Gallardo P. Francisco	San José		30 00
Garvin J.	Turrialba		5 00
Gutiérrez Dolores	Cartago		50 00
Hamer George	Turrialba		5 00
Jiménez Manuel Vte.	Cartago		6 00
Koberg Maximiliano	San José		10 00
Loaiza Abelino	Pavones		4 50
,, Francisco	,,		4 50
Montealegre Mariano	San José		25 00
Morney Luis	Angostura		15 00
Ortiz Eusebio	Cartago		5 00
Picado Ramón	Santiago		15 00
Sancho Carlos H.	Cartago		60 00
Sánchez Guadalupe	Turrialba		3 00
Salazar Carlos F	Cartago		10 00
,, Mariana O. de	,,		5 00
Sojo José	Pavones	$	9 00
,, Martín	,,		2 50
Willims C. W.	Turrialba		5 00
Suma		$	476 25

Cartago, 6 de febrero de 1897.

MARIANO MONTEALEGRE H. ALFREDO SANCHO

Es conforme

Jefatura Política del cantón del Paraíso, 1º de marzo de 1897.

GREG. SÁENZ

RAFAEL MEZA M.,—Srio.

HACIENDA

Palacio Nacional.—San José, á las doce de los días 19 de noviembre, 21 de diciembre de 1896, 20 de enero y 17 de febrero de 1897, de orden del señor Ministro de Hacienda, y de conformidad con lo dispuesto por decreto número 18 de 19 de agosto de 1893, en presencia de los señores Contador Mayor, Promotor Fiscal y Jefes de la Contabilidad Nacional y del Sello Nacional, se procedió á la incineración de los billetes nacionales que á continuación se expresan, por valor de seis mil doscientos veintiún pesos ($ 6.221-00).

Emisión anterior á la de Guerra

Dos billetes de un peso cada uno, por valor de $ 2-00

Números

111716 124562

Dos billetes de dos pesos cada uno, por valor de $ 4-00

006452 009904

Veintiún billetes de cinco pesos cada uno, por valor de $ 105-00

013142	014029	014088	014635	016247	019419
019450	019645	020818	021026	021484	------
023860	025065	026715	029257	030043	------
030762	059368	059407	059420	060143	------

Quince billetes de diez pesos cada uno, por valor de $ 150-00

007457	007812	008986	009930	010612	013193
37922	37958	38022	38826	38856	------
38988	39405	39409	39455	------	------

Cinco billetes de veinticinco pesos cada uno, por valor de $ 125-00

006030	007452	007758	008170	008780	------

Nueve billetes de cincuenta pesos cada uno, por valor de $ 450-00

001325	001246	001371	002522	002855	------
003364	003477	003523	003573	------	------

Veintiún billetes de cien pesos cada uno, por valor de $ 2.100-00

000060	0674	0691	0811	0935	1291
1370	1397	002067	002272	002388	------
002411	002806	002809	002932	002946	------
003082	003096	003104	003119	003298	------

Emisión de Guerra

Siete billetes de un peso cada uno, por valor de $ 7-00

148519	178401	179322	457400	466115	468992
486411	------	------	------	------	------

Catorce billetes de dos pesos cada uno, por valor de $ 28-00

313301	314068	314332	315390	317743	328199
336221	336442	37645	338796	339038	353681
356549	358382	------	------	------	------

Treinta y siete billetes de cinco pesos cada uno, por valor de $ 185-00

62458	63032	63841	63946	63981	64264
64280	65067	65489	65588	66095	66162
66456	66521	67127	67354	67908	------
67940	68186	68263	68405	68626	------
69376	70303	70485	70838	70875	------
71069	71276	71322	71388	71401	------
61579	71994	72256	72763	72963	------

Diecinueve billetes de diez pesos cada uno, por valor de $ 190-00

40989	41305	41334	41570	41618	------
41692	41914	41915	42232	42494	------
42934	44150	45337	44366	44415	------
44451	45189	45193	45335	------	------

Once billetes de veinticinco pesos cada uno, por valor de $ 275-00

0062	0160	0166	0277	0430	0448
0601	0867	1097	1130	1259	....

Catorce billetes de cincuenta pesos cada uno, por valor de $ 700-00

0071	0254	0257	0372	0595	....
0635	0700	0795	0813	0843	....
0909	0993	1136	1182	....	....

Diecinueve billetes de cien pesos cada uno, por valor de $ 1.900-00

0049	0107	0108	0141	0163	....
0505	0507	0511	0519	0584	....
0594	0598	1112	1605	1738	....
1749	1823	1852	1959	....	....

RESUMEN

Billetes nacionales del 4 de abril de 1877 al 20 de setiembre de 1884

2	billetes de	$	1-00	cada uno	$	2-00
2	,,	,,	2-00	,, ,,		4-00
21	,,	,,	5-00	,, ,,		105 00
15	,,	,,	10-00	,, ,,		150-00
5	,,	,,	25-00	,, ,,		125-00
9	,,	,,	50-00	,, ,,		450-00
21	,,	,,	190-00	,, ,,		2.100-00
					$	2.936-00

Billetes nacionales de Guerra del 27 de marzo al 9 de octubre de 1885

7	billetes de	$	1-00	cada uno	$	7-00
14	,,	,,	2-00	,, ,,		28-00
37	,,	,,	5-00	,, ,,		185-00
19	,,	,,	10-00	,, ,,		190-00
11	,,	,,	25-00	,, ,,		275-00
14	,,	,,	50-00	,, ,,		700-00
19	,,	,,	100-00	,, ,,		1.900-00
					$	3.285-00
				Total	$	6.221-00

Seis mil doscientos veintiún pesos. Y estando conformes los anteriores billetes, fueron destruídos por el fuego en presencia de los funcionarios arriba mencionados.

Es conforme

Jefatura de Sección.—Sello Nacional,—25 de febrero de 1897.

F. ECHEVERRÍA G.

Palacio Nacional.—San José, á la una de la tarde de los días 20 de enero y 17 de febrero de 1897, de orden del señor Ministro de Hacienda, y de conformidad con lo dispuesto por acuerdo número 138 de 6 de enero de 1894, los señores Contador Mayor, Promotor Fiscal y Jefes de la Contabilidad Nacional y del Sello Nacional, procedieron á inutilizar los billetes nacionales aparentemente legítimos que á continuación se expresan, por valor de doscientos pesos ($ 200-00).

Dos billetes de cincuenta pesos cada uno, números 2954 y 2974 por valor de	$	100-00
Un billete de cien pesos, número 002013, por valor de	$	100-00

RESUMEN

2 billetes de $ 50 cada uno	$	100-00
1 ,, ,, 100 ,, ,,	$	100-00
Total	$	200-00

Doscientos pesos. Y estando conformes los anteriores billetes con los números expresados, se hizo entrega de ellos al Jefe del Sello Nacional, don Concepción Pinto, en presencia del Contador Mayor, del Promotor Fiscal y del Jefe de la Contabilidad Nacional, para los efectos del acuerdo citado.

Es conforme

Jefatura de Sección.—Sello Nacional,—25 de febrero de 1897.

F. ECHEVERRÍA G.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

PLAZAS	Banco de Costa Rica 90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v	Vista	Cable	Banco Anglo Costarricense 90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Vista	Cable
1—Londres	...	...	...	127	...	129	126	...	...	128	...	...
2—Nueva York	...	131	...	132	...	134	...	...	...	...	132	...
3—San Francisco	...	...	...	132	...	134	...	130	...	132	...	...
4—Nueva Orleans	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	133	...
5—París	...	...	...	126	...	128	125	...	...	126	...	...
6—España	...	...	...	...	102	...	...	...	...	102	...	...
7—Italia	...	...	...	...	122	...	...	...	...	122	...	...
8—Alemania	...	...	...	...	126	...	...	...	...	126	...	...
9—Bélgica	...	...	...	...	126	...	...	...	...	...	...	...
10—Guatemala	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	10	...
11—Salvador	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	10	...
12—Nicaragua (m. c.)	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	10	...
13— Idem soles	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	15	...

San José, 6 de marzo de 1897. *El Director General de Estadística, interino,*—LEOPOLDO MAYER.

Marina

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMAS DE LIMÓN

6 de marzo.—Anoche á las 9 zarpó el bote colombiano *Whisper*, con destino á Bocas del Toro, Capitán H. Brown, 2 tripulantes y 3 toneladas. *Pasajeros: Rosalía* Verano, Arturo Cannich, José López Cantillo, Recaredo Risueño, Abelina Salgado, dos niños, Andrés H. de Mendoza, Emilia Willson, una niña y Luis Nelson. Sin carga ni *correspondencia. Despachado* por su Capitán.

6 de marzo.—Hoy á las 7 a. m. fondeó el vapor alemán *Valesia*, procedente de Colón, *20 horas de mar, Capitán* T. H. Bruhn, 47 tripulantes y 1,455 toneladas. Pasajeros: Ernesto Willin y P. L. Maduro. Carga: 1,863 bultos. Correspondencia: 5 sacos, 3 paquetes y 5 cartas. *Consignado á Rohrmoser y Compañía.*

TELEGRAMA DE PUNTARENAS

6 de marzo.—Anoche á las 9-30 zarpó para Panamá el vapor N. A. *New Port*, de 1,806 toneladas, 82 tripulantes. Capitán Searle. Despachado por Rohrmoser y Compañía. Sin pasajeros. Carga: 643 sacos café y 10 bultos caucho y pieles. Correspondencia: 1 saco y 1 paquete.

Régimen municipal

SESIÓN *extraordinaria número siete*, celebrada por la Corporación Municipal del cantón de Santa Bárbara, á las seis de la tarde del día veinte de febrero de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores propietarios, don Nicolás Orozco, don Miguel Herrera Hernández y el suplente Patricio Céspedes, bajo la presidencia del primero.

Artículo I

Leída el acta de la sesión del quince del corriente, fué aprobada y firmada.

Artículo II

Autorízase al señor Jefe Político para que extienda á favor de don Teófilo Sibaja un giro por la suma de nueve pesos, valor de un libro talonario y seiscientas cincuenta cédulas.

Artículo III

Siendo de urgente necesidad la construcción de un excusado en la casa municipal que ocupa la oficina de la Jefatura, lo mismo que la construcción de una puerta de la parte interior de la oficina del Telégrafo,

Se acuerda:

Comisionar al señor Jefe Político para que mande hacer dicho trabajo, y autorizarlo para que gire contra los fondos por el valor de su costo.

Artículo IV

Autorízase al señor Jefe Político para que extienda un giro á favor de don Miguel Alfaro por tres pesos setenta y cinco *centavos, valor de la composición* de una atarjea en el barrio de San Juan, y otro á favor de don Hipólito González por la suma de dos pesos cincuenta centavos, valor de la composición de parte de la calle que conduce al punto de la parte designada para el cementerio.

Artículo V

Traído á la vista el detalle levantado por este Municipio para la indemnización de las fajas de terreno que se expropien para las calles de entrada al *nuevo cementerio, construcción* de los muros y portada del mismo, y las observaciones hechas contra el detalle mencionado y tomando en consideración éstas,

Se acuerda:

Hacer los rebajos siguientes: á don Joaquín Araya, cinco pesos; á Ramón Quirós diez pesos; á Jesús Ramos, Camilo Salas padre y *Jerónimo Vargas, cuatro pesos á cada uno; á Fer*mina Ulate, Juan Manuel Sánchez, Joaquín Núñez Juan Vargas mayor, Juan de los Ángeles, María. Petra, Carlos y Ramón Herrera, Juan Jiménez, Tobías y Dionisio Núñez, cinco pesos á cada uno; á Benedicto Alfaro y Francisco Zumbado, diez pesos á cada uno; á Salvador Arias, ocho pesos; á Bonifacio Alvarado, Cipriano Ramos, Mercedes Vargas, Cecilio Hernández, Cecilio Herrera, Miguel Alfaro Pérez, Carlos, Andrés, *Nereo y Faustino Alfaro, dos pesos á cada uno; á Guadalupe* Marín, Antolín Hernández y Pantaleón Cambronero, tres pesos á cada uno; á José Acosta y Lorenzo Herrera, siete pesos á cada uno; á Joaquín Alvarado, quince pesos; á Andrés Vargas, un peso; á Demetrio Ramos, trece pesos; á Luis Ramos, once pesos, á Fermín Herrera, nueve pesos; dejando así aprobado el detalle, y elevarlo al conocimiento del Poder Ejecutivo, por el órgano correspondiente, para su final aprobación.

Artículo VI

Siendo indispensable para la buena marcha y disciplina de la Escuela de Música de esta villa *establecer un reglamento* interior para la misma, se dispone acordar el siguiente:

Reglamento interior de la Escuela de Música de Santa Bárbara

Artículo I

La Escuela estará bajo la inspección del señor Jefe Político y la dirección de un profesor de música, nombrado por el Municipio.

Artículo II

Todo individuo ó alumno al ingresar á la Escuela debe someterse estrictamente á las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo III

Las horas de clase serán de las seis á las ocho p. m. de todos los *días lectivos.*

Artículo IV

Los alumnos deberán llegar á la Escuela cinco minutos antes de empezarse la clase, y el que no lo verificare será anotado por el Director en un libro que al efecto llevará para la anotación de asistencia, conducta y aplicación, salvo excusa legal comprobada ante el *Director.*

Artículo V

Los alumnos se presentarán á la Escuela perfectamente aseados y mantendrán la limpieza, tanto en su persona y vestido como en los instrumentos y útiles en que estudien.

Artículo VI

Diariamente pasará el Director revista de aseo antes de comenzar las clases, y ordenará lo que convenga, después de la revista, y el que lo mereciere, será anotado por su falta de aseo, ya sea en su persona ó en los útiles é instrumentos que tenga á su cargo.

Artículo VII

Á los alumnos de la Escuela les es prohibido en absoluto el uso del licor, lo mismo que en horas de clase separarse de sus respectivos puestos y formar tertulias.

Artículo VIII

Los instrumentos y demás útiles de la Escuela estarán siempre en poder del Director, quien es responsable de ellos, y no podrán ser sacados del salón de clase sin el previo permiso de él.

Artículo IX

Los alumnos durante las clases prestarán la mayor atención á las explicaciones que el Director les dé y se abstendrán de todo aquello que sea contrario al respeto que le deban á él y á sus condiscípulos, y ocuparán el puesto que el Director les designe.

Artículo X

Ni dentro ni fuera de la Escuela se entregarán los alumnos á juegos contrarios á la cultura y urbanidad, y en todo caso se mirarán unos á otros con toda consideración y cortesía.

Artículo XI

Es absolutamente *prohibido á los alumnos fumar dentro* del salón de clase en horas de ésta.

Artículo XII

Los alumnos serán responsables de la pérdida y deterioro del *instrumento y demás útiles en que estudien, y el daño que* causaren á éstos será resarcido por ellos ó por sus padres.

Artículo XIII

Todos deben tener los libros y papeles que el maestro les *exija y sujetarse á las disposiciones de éste.*

Artículo XIV

Cualquiera de los alumnos que sin justa causa pretenda salir de la Escuela después de un mes de recibir clases, pagará *tres pesos por cada mes que las haya recibido.*

Artículo XV

Las faltas que cometa cualquier alumno en horas de clase serán reprendidas por el Director, por primera y segunda vez, y á la tercera será expulsado de la Escuela, quedando obligado forzosamente á pagar los tres pesos que establece el artículo anterior.

Artículo XVI

Para las faltas del Director á las horas de clase, éste designará un sustituto, quien tendrá las mismas atribuciones que aquél.

Artículo XVII

Se establece un premio especial para el alumno que entre todos sus compañeros se haga acreedor á él por su buena conducta, aplicación *y aprovechamiento, cuyo premio será* acordado por el Municipio, después de verificado el examen de la Escuela, el que tendrá lugar el día ocho de diciembre de cada año.

Artículo XVIII

El primero de diciembre de cada año el Municipio nombrará el tribunal de examen, el que se compondrá de dos profesores de música.

Es copia

Secretaría Municipal del cantón de Santa Bárbara.—24 de febrero de 1897.

JOSÉ MURILLO A.,—Srio.

SESIÓN ordinaria número ocho, celebrada por la Corporación Municipal del cantón de Santa Bárbara, á las cinco de la tarde del día primero de marzo de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores propietarios *don Nicolás Orozco, don Miguel Herrera* Hernández, y el suplente don Patricio Céspedes, bajo la presidencia del primero:

Se acuerda:

Artículo I

Se *leyó, aprobó* y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo II

Traídos á la vista los cuadros demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería Municipal de este cantón, durante el mes de febrero próximo pasado, y encontrándolos arreglados, fueron aprobados.

Artículo III

Habiendo desaparecido la causa que motivó el rebajo de los sueldos del Tesorero y Secretario Municipal, y considerándolo justo,

Se acuerda:

Asignarles de esta fecha en adelante, al primero el sueldo mensual de veinticinco pesos, y al segundo el de diez pesos.

Artículo IV

Existiendo alrededor de la plaza de esta villa algunas propiedades sin aceras y con cercas de madera y piñuela, cosa que en extremo afea la población, y reclamando la reparación de esos defectos y el ornato de la misma,

Se acuerda:

Suplicar al señor Jefe Político que por los motivos legales se sirva ordenar á los dueños de dichas propiedades, la construcción de las aceras, donde no las haya, la reparación de las que se encuentren *en mal estado, y construcción de tapias en* lugar de las cercas que hoy existen, cuyas tapias deberán ser de una altura no menor de dos metros.

Artículo V

Presentadas que fueron por el señor Jefe Político tres cuentas de gastos; la primera de un peso sesenta centavos, suministrados al reo pobre Esteban Sánchez, en las cárceles de esta villa; la segunda de un peso veinte centavos por gastos de alumbrado para la escuela de música, y la tercera de dos pesos cincuenta centavos, valor de un libro para la Tesorería Municipal,

Se acuerda:

Ordenar el pago de ellos, autorizando á dicho funcionario para que gire contra los fondos por su valor.

Es copia

Secretaría Municipal del cantón de Santa Bárbara.—2 de marzo de 1897.

JOSÉ MURILLO A.,—Srio.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

SESIÓN V ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de Grecia, á las cinco de la tarde del quince de febrero de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores propietarios don J. Cupertino Zeledón, don José Bolaños Campos y don Ramón Salas Camacho, bajo la presidencia del primero.

Artículo I

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Artículo II

Se leyó el escrito presentado por el Secretario de este Municipio, don Eduvigis Fallas, en el que pone formal renuncia del empleo de Secretario que ha estado desempeñando: y considerando justas las razones en que la funda,

Se acordó:

Admitirle su renuncia y darle las gracias por sus importantes servicios, y nombrar para sustituirle á don Amadeo Quirós, quien estando presente aceptó y juró cumplir fielmente con los deberes de su cargo.

Artículo III

El Tesorero Municipal presentó los estados de ingresos y egresos, correspondientes al mes de enero próximo pasado, y examinados, se aprobaron, y se ordenó darles su giro correspondiente.

Artículo IV

Habiendo también presentado el mismo Tesorero los libros y demás documentos en que constan las cuentas correspondientes al año próximo pasado,

Se acordó:

Nombrar para la visación de dichas cuentas á don Pedro Quirós Aguilar y don Abelardo Rojas Quesada.

Artículo V

Habiéndose presentado don Isidro Vargas, manifestando que no hay equidad en la cuota que se le asigna para pagar el puente de la acequia, por el camino que conduce á San Roque, de cuya agua se utilizan las haciendas de don Antonio Vargas y doña Celina F. de Brealey,

Se acuerda:

Que el pago de dicho puente sea hecho por terceras partes, correspondiendo una á cada una de las haciendas beneficiadas, y la otra parte de los fondos de caminos.

Artículo VI

Habiéndose presentado el guardián del panteón, manifestando que se le aumente el sueldo como tal, por tener él que hacer las limpias del cementerio por su cuenta,

Se acuerda:

Que continúe dicho empleado gozando del sueldo que tiene, debiendo presentar las planillas de gastos hechos en el panteón, para ordenar su pago.

Artículo VII

Habiéndose practicado la medida del terreno de los propietarios por donde pasa el camino de la legua,

Se acuerda:

Autorizar al señor Jefe Político para que gire contra el Tesoro Municipal por el valor del terreno y cercas que á cada uno corresponde de dichos propietarios, en vista de las cuentas presentadas por el medidor Marcial Gutiérrez.

Artículo VIII

Nómbrase procurador municipal á don Jose Jiménez Cruz, para que lleve á efecto el deslinde de la legua y venta de lotes de la misma, devengando por sus honorarios los que la ley señala, y al mismo tiempo adelantándole los fondos que necesite para emprender dichos trabajos; y autorizar al Regidor Fiscal para que extienda el poder; igualmente al señor Jefe Político para que gire contra el Tesoro, hasta por la cantidad de cien pesos.

Artículo IX

Habiendo dado cuenta el señor Jefe Político de que el señor Joaquín Madrigal ha depositado la suma de diez pesos en la Tesorería Municipal, para responder al pago del impuesto de destace de una vaquilla que mató para el abasto público, por serle nociva, debido á que tenía el defecto de ser rompedora, y que solicita de la Corporación para que se le exima del pago de tal cantidad; atendido el defecto de la vaquilla,

Se acuerda:

Eximirle de dicha multa siempre que, ante el señor Jefe Político justifique plenamente, á juicio de esta autoridad, el defecto apuntado; sirviendo este acuerdo para todos los casos que en lo sucesivo se presenten respecto de las vaquillas que por la misma causa ó cualesquiera otras sean inútiles para la cría.

Artículo X

En atención á que el Agente de Policía, por su actividad hace innecesaria la Policía extraordinaria, creada en el presupuesto general,

Se acuerda:

Suprimir ese gasto, y asignárselo como sobresueldo personal á don Eduvigis Fallas, actual Agente de Policía.

Artículo XI

Habiendo presentado don Julio Salas la cuenta que por la hechura de tres faros ha pasado por valor de cuarenta y cinco pesos,

Se acuerda:

Mandarlos pagar.

Artículo XII

Dando cuenta el señor Jefe Político de que la señora Clara Monge tiene su casa de habitación en una orilla de la calle pública en Sarchí Sur de este cantón, al lado Oeste de la calle y á la margen izquierda del río *Las Trojas*; que por necesitarse el terreno que ocupa la casa para la ampliación de la calle, esta Corporación ha ordenado á la señora Monge retirar su casa, ofreciéndole ayudarle con algo para la traslación de la casa á otra parte; y que reconvenida así, se niega á verificarlo,

Se acuerda:

Autorizar al Regidor Fiscal para que siga y fenezca el correspondiente juicio de deshaucio.

Terminó

AMADEO QUIRÓS F.,—Srio.

AVISO

La Municipalidad de este cantón, por acuerdo dictado el día tres del mes en curso, dispuso ampliar el período para la adjudicación de becas vacantes en el Colegio de segunda enseñanza de esta provincia, por el término de tres días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso; y que en los días 4º y 5º después de ella, se practique el examen de los respectivos expedientes, debiéndose tener como presentadas las peticiones que han hecho los señores don Manuel Zamora Flores y don Miguel Arias, para sus respectivos hijos. Lo que pongo en conocimiento del público, á fin de que los jóvenes que aspiren á dichas becas, presenten sus solicitudes á esta autoridad, dentro de los tres días arriba mencionados, en la forma y condiciones requeridas por el decreto número 1º de quince de marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

Gobernación de la provincia de Heredia.—5 de marzo de 1897.

JOSÉ Mª MORALES S.

Aviso

Autorizado por la Municipalidad de este cantón, el infrascrito rematará en el mejor postor una máquina de vapor para tracción, en regular estado de conservación y con fuerza de veinte caballos próximamente, sirviendo de base para el remate la suma de $ 1,000-00.

Este acto se verificará en el exterior de la puerta que ocupa esta Gobernación, á las 12 m. del lunes 8 del corriente.

Quien quiera hacer postura, ocurra.

San José 1º de marzo de 1897.

C. VOLIO 7 v 6

AVISO

A esta oficina ha sido presentado un caballo melado, pequeño, sin fierro. Fué encontrado en San Isidro de la Arenilla.

Puede ocurrir á reclamarlo la persona que se crea con derecho al animal aludido.

Agencia 1ª Principal de Policía. San José, 22 de febrero de 1897.

3—3 GREGº FUENTES G.

ORDEN DE POLICÍA

Previénese á los vecinos del centro de esta ciudad, la obligación en que están de tener el día último de marzo del corriente año, refeccionadas las aceras de sus respectivas propiedades y construídas donde no las hay.

Pasado el término señalado, sin que se haya hecho dicho trabajo, la Policía lo hará por cuenta de los interesados, imponiendo además, á cada uno, la multa de diez pesos.

Agencia Principal de Policía.—Alajuela, 24 de febrero de 1897.

EDUARDO MARTÍN A.

ANUNCIOS

Secretaría del Colegio de Abogados

El Colegio, en su primera sesión de este año, celebrada el 13 de enero último, fijó las 7 p. m. de todos los lunes para sus reuniones ordinarias.

Secretaría del Colegio de Abogados.—San José, 8 de febrero de 1897.

ALFONSO JIMÉNEZ R.,—Srio.

FACULTAD DE MEDICINA, CIRUGÍA Y FARMACIA

Siendo varias las interpretaciones dadas por los interesados, á la resolución de la Junta de Gobierno prohibiendo la venta de medicamentos y medicinas de patente en los establecimientos no autorizados por la misma, hago la siguiente aclaración.

No están autorizados para la venta de medicinas de ninguna clase, las boticas, botiquines, comisariatos y demás establecimientos, que no posean la patente expedida por esta Tesorería.

San José, 2 de marzo de 1897.

El Tesorero,
EMILIO ECHEVERRÍA

AVISO

FACULTAD DE MEDICINA, CIRUGÍA Y FARMACIA

Desde esta fecha hasta el 8 de marzo, inclusive, queda abierta la matrícula para los estudios de la Escuela de Farmacia, en la oficina del infrascrito Secretario de la Facultad, de 12 á 2 p. m.

La Junta Directiva acordó que todas aquellas personas que posean los conocimientos necesarios sobre las asignaturas señaladas en los tres primeros años del Reglamento de Estudios de la Escuela, podrán optar á examen por suficiencia, para ganar cualquiera de ellos.

San José, 16 de febrero de 1897.

El Secretario,
5 5 J. M. SOTO A.

Al público

Como Inspector de la Lotería del Hospicio Nacional de Locos, certifico que en la Tesorería de la Junta de Caridad están depositados los doce mil pesos ($ 12,000) para el pago de los números que resulten favorecidos en el próximo sorteo, que tendrá efecto el domingo 14 del presente mes.

San José, 4 de marzo de 1897.

El Inspector suplente,
MANUEL N. SÁENZ

9—3

REMATE

del vapor nacional *Braulio Carrillo.*

A las doce del día 23 de marzo próximo, en la puerta principal de la Aduana de Limón y en cumplimiento á lo dispuesto por acuerdo número 116 de 26 de enero próximo pasado, será vendido en pública subasta el vaporcito nacional *Braulio Carrillo,* cuya base para el remate será la de seis mil doscientos cincuenta pesos ($ 6,250-00.)

Las dimensiones y calidad de ese vapor son:

Eslora, 60 pies
Manga, 8 ídem
Puntal, 4 ídem 2 pulgadas
Aparejo, torpedero
Maquinaria, triple expansión
Caldera, tubular, Yarrow patentada
Calado en popa, 2 pies 4 pulgadas
Ídem en proa, 4 ídem 9 pulgadas
Velocidad media, 12 nudos
Ídem máxima, 17 ídem
Casco de acero galvanizado.

Fué construído en Londres, en la acreditada fábrica de los señores Yarrow & Co., el año de 1891. Su maquinaria se encuentra en bastante buen estado de conservación y puede ser adaptable á un vapor de mayores dimensiones.

Administración de la Aduana de Limón, 8 de febrero de 1897.

A. GUTIÉRREZ

Liceo de Costa Rica

La matrícula de este establecimiento se cerrará el día 31 de marzo. Las clases comenzarán el dia 1º del mismo mes, á las 8 a. m.

EL DIRECTOR

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.